

**TAJAHUERCE**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente nº 002-2023 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Tajahuerce para el ejercicio 2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos Iniciales</i>	<i>Suplemento de Crédito</i>	<i>Créditos Finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
3270	48000	A instituciones sin fines de lucro	500,00	500,00	1.000,00
		TOTAL	500,00	500,00	1.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
8	70	00	Remanente de Tesorería	500,00
			TOTAL INGRESOS	500,00

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Tajahuerce, 22 de Junio de 2023. – El Alcalde, Rubén Delso Morales

1548

BOPSO-72-26062023